



Reg. 002/FF

**OF.ORD. N°** 82 /

**ANT.:** Ley 21.288 crea el Fondo de Emergencia Transitorio Covid-19  
Ley 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021.

**MAT.:** Instrucciones específicas sobre las materias que se indican.

**SANTIAGO, 19 ENE 2021**

**DE : MINISTRO DE HACIENDA**

**A : SRES. MINISTROS DE ESTADO y JEFES DE SERVICIO  
SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

En el marco del acuerdo económico-social del 14 de junio de 2020, la Ley 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y la Ley 21.288 que crea el Fondo de Emergencia Transitorio Covid-19 (el Fondo), contemplaron diversas acciones de atención a la población y recursos asociados, estableciendo obligaciones de información para las instituciones ejecutoras del sector público.

El presente oficio imparte instrucciones respecto de esas obligaciones, referidas, entre otras, a los destinatarios, responsables, periodicidad, nivel de detalle, y medios por los cuales deberá proveerse.

#### **1. Instrucciones Generales.**

1.1 Destinatarios: toda la información debe ser enviada a la Comisión Mixta de Presupuestos, las Comisiones de Hacienda de la Cámara y el Senado, la Biblioteca del Congreso Nacional y a la Dirección de Presupuestos.

1.2 Medio de entrega: todos los informes deben ser enviados en papel y por medios electrónicos.

Para los informes que por su naturaleza no sean sistematizables y que tienen origen en informes elaborados manualmente, en procesadores de texto o bien en planillas de cálculo, deben ser enviados junto a los PDF cuando se cuente con ellos, y en el caso que el documento sea originado en un procesador de texto y contenga tablas y/o set de datos incrustados, se deben adjuntar los archivos de origen de tales datos.

00454/2021

- 1.3 Publicación en páginas web: toda la información a la que se refiere este oficio debe ser publicada en los sitios web de los ministerios ejecutores y de Hacienda. La referida publicación deberá efectuarse en un lugar destacado del sitio y ser actualizada mensualmente, manteniendo todos los informes que se publicaron con anterioridad. De dicho espacio deberá proveerse un link a este ministerio a objeto de no duplicar gestión de datos y mantener consistencia por actualizaciones. A estos fines, los ministerios ejecutores deberán informar por oficio a esta Cartera, con copia a la Dirección de Presupuestos, una contraparte técnica indicando nombre, cargo, teléfono y correo electrónico, a más tardar el 22 de enero de 2021.
- 1.4 Toda la información que publiquen los ministerios ejecutores debe considerar a nivel presupuestario la mayor desagregación posible que corresponda, por ejemplo: asignación, iniciativa, acción, y programa que recibe o ejecuta los gastos con cargo al Fondo. Adicionalmente, debe incluir a lo menos el presupuesto inicial, el vigente y la ejecución acumulada correspondiente al mes que se esté informando.

## **2. Información requerida.**

Se detalla en cada caso: contenido, periodicidad, plazo y responsable.

### **2.1 Informe de ejecución Vacuna Covid 19<sup>1</sup>**

Contenido: sobre los avances de adquisición de vacunas, mecanismos de adquisición, recursos ejecutados y los programas de inmunización para administrar la vacuna y la definición de los grupos prioritarios y formas de acceso.

Periodicidad: trimestral

Plazo: 30 días siguientes a término del mes

Responsable: Ministerio de Salud- Subsecretaría de Salud Pública

### **2.2 Informe Resolución Listas de Espera<sup>1</sup>**

Contenido: sobre la ejecución de los recursos destinados a la resolución de Listas de Espera de las atenciones de salud para el año 2021.

Periodicidad: mensual por Servicio de Salud y trimestral por Hospital.

Plazo: 30 días siguientes a término del mes

Responsable: Ministerio de Salud- Fondo Nacional de Salud

### **2.3 Informe uso de Recursos para Contingencia Social**

Contenido: sobre los parámetros utilizados y localidades beneficiarias, que dieron origen a los decretos o resoluciones que establecieron los beneficios.

Periodicidad: mensual.

Plazo: 30 días siguientes a término del mes.

Responsable: Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

### **2.4 Informe de Iniciativas de Inversión**

Contenido: sobre los valores adjudicados, plazos de ejecución contemplados en los respectivos contratos y eventuales modificaciones.

Periodicidad: trimestral.

Plazo: 30 días siguientes a término del mes.

Responsable: ministerios ejecutores que tengan gasto en el subtítulo 31 Iniciativas de Inversiones.

---

<sup>1</sup> Adicionalmente, debe informarse a las Comisiones de Salud de la Cámara y el Senado.

**2.5 Informe Metodológico y caracterización de los beneficiarios**

Contenido: Reporte que de acuerdo con la acción o iniciativa de que se trate, informe sobre la metodología de elección de beneficiarios y los montos asignados, desagregando según características geográficas, etarias, de género, sector productivo de las empresas o personas beneficiarias, cuando corresponda.

Periodicidad: trimestral.

Plazo: 30 días siguientes a término del mes.

Responsable: ministerios ejecutores.

**2.6 Copia de los Decretos y Resoluciones dictados para la implementación de las acciones financiadas por el Fondo**

Periodicidad: actualización página web mensual.

Plazo: envió físico hasta 5 días hábiles desde su total tramitación<sup>2</sup>.

Responsable: ministerios ejecutores.

**3. Otras Consideraciones.**

- 3.1 El Ministerio Secretaría General de la Presidencia, debe coordinar y hacer seguimiento a los planes de Inversión y agendas programáticas establecidas en el Fondo, para lo que se requiere la necesaria colaboración a estos fines.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

  
  
**IGNACIO BRIONES ROJAS**  
Ministro de Hacienda



<sup>2</sup> En el caso de los Decretos y las Resoluciones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, deben enviarse al momento de estar totalmente tramitados.

**Distribución:**

- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Obras Públicas
- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Ministerio Secretario General de la Presidencia
- Ministerio del Deporte
- Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Subsecretaría de Salud Pública
- Fondo Nacional de Salud
- Dirección de Presupuestos



ORD. ELECTRÓNICO N° 546 /

23 de mayo de 2021

SANTIAGO,

ANT.: Ord. N°525 de fecha 13.05.2021 Dirección Nacional de Arquitectura – MOP. Plan de Recuperación Económica Fondo Transitorio de Emergencia FET- COVID.

MAT.: Segunda Rectificación cuadro de financiamiento asociado al proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CAPITANÍA DE PUERTO COCHAMÓ"

DE : DIRECTOR NACIONAL DE ARQUITECTURA – MOP. SR. RAÚL IRARRÁZABAL SÁNCHEZ.

A : DIRECTOR GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE. SR. VICEALMIRANTE IGNACIO MARDONES COSTA

Junto con saludar, y conforme a lo informado por medio del Ord. N°525 de fecha 13.05.2021 de la Dirección Nacional de Arquitectura – MOP, por medio del presente vengo a rectificar por segunda vez, los montos de la iniciativa denominada "CONSTRUCCIÓN CAPITANÍA DE PUERTO COCHAMÓ" la cual será financiado mediante el Fondo Transitorio de Emergencia FET- COVID en el período 2021-2022, en conjunto con la Dirección de Teritorio Marítimo y de Marina Mercante – Armada de Chile.

El desglose por ítem para la iniciativa quedara de la siguiente forma:

Cifras en M\$

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GASTOS ADMINISTRATIVOS	CONSULTORIAS	OBRAS CIVILES	OTROS GASTOS	EQUIPAMIENTO	TOTAL
TRANSFERENCIA FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO FET	18.827.-	113.750.-	1.870.957.-	37.419.-	300.047.-	2.341.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>18.827.-</b>	<b>113.750.-</b>	<b>1.870.957.-</b>	<b>37.419.-</b>	<b>300.047.-</b>	<b>2.341.000.-</b>

Lo anterior, se fundamenta en la necesidad de contar con el proyecto a la brevedad posible, dadas las precarias condiciones en que se encuentran las instalaciones actuales de DIRECTEMAR y la necesidad de entregar un servicio a la ciudadanía acorde a sus requerimientos, adicionalmente existe una alta incertidumbre frente al aporte financiero que inicialmente entregaría del Gobierno Regional de Los Lagos, lo cual no se prevé una definición en el corto plazo, lo que impactaría en la oportuna ejecución del Fondo de Emergencia Transitorio FET.

Finalmente ruego a usted dar respuesta a la aceptación de los recursos provenientes del Fondo de Emergencia Transitorio a objeto que estos sean transferidos a la brevedad por parte de esta Dirección de Arquitectura-MOP.

Saluda atentamente a Ud.

Raúl Irarrázabal S  
Director Nacional de Arquitectura  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRE  
Dirección de Arquitectura  
2021-05-23 16:09

RAÚL IRARRÁZABAL SÁNCHEZ  
Arquitecto  
Director Nacional de Arquitectura

GVC



HCS



BBM

DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE M.M. OFICINA DE PARTES

24 MAY 2021 MUU

INGENIERO EN CHUMAR VOLLE N° 7157

TERRITORIO MARÍTIMO

MUU/BBM/HCS/GVC

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- División de Edificación Pública
- Dirección Regional de Arquitectura – LOS LAGOS
- Of. de Partes DA.

N° Proceso: 14910762

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799







Ministerio de Hacienda  
Reg. 391VV 20/05/2021  
TP 978

**TOMADO RAZÓN**  
15 Junio 2021  
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas  
Código Verificación: 1623796076910-E2345C00-F42C-471C-B47B-  
CD487FB606CD  
Visite: Contraloría General de la República [www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)

REF.: MODIFICA PRESUPUESTO VIGENTE DEL SECTOR PÚBLICO.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**  
**RECEPCIÓN**

SANTIAGO, 04 JUN 2021

**CONTRALORÍA GENERAL  
TOMA DE RAZON**  
**RECEPCIÓN**

Nº 1114 /

DEPART JURIDICO		
DEPT A Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEP C CENTRAL		
SUB DEP E CUENTAS		
SUB DEP CP Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART VOP U y T		
SUB DEP MUNICI		

VISTOS: la Ley N° 21.289, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, la Ley N° 21.288 que crea el Fondo de Emergencia Transitorio Covid-19 y el Decreto de Hacienda N° 2.286 de 2020,

**REFRENDACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

--	--	--

**DECRETO:**

MODIFÍCASE el presupuesto vigente del Sector Público en los siguientes términos:

ctd/CMV/JefeDAP/JPS



*[Handwritten signature]*

**Partida** 50 TESORO PÚBLICO  
**Capítulo** 01 FISCO  
**Programa** 03 OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.261.574	1.261.574
	02			Al Gobierno Central	1.261.574	1.261.574
		200		Fondo de Emergencia Transitorio	1.261.574	1.261.574

**Partida** 05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
**Capítulo** 75 GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
**Programa** 50 GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA FET - Covid - 19

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
13				TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	556.662	
	02			Del Gobierno Central	556.662	
		200		Fondo de Emergencia Transitorio	556.662	
31				INICIATIVAS DE INVERSIÓN	556.662	
	02			Proyectos	556.662	

**Partida** 11 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
**Capítulo** 07 DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO  
**Programa** 50 DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO FET - Covid - 19

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
13			C	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	375.000	
	02		C	Del Gobierno Central	375.000	
		200	C	Fondo de Emergencia Transitorio	375.000	
31			C	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	375.000	
	02		C	Proyectos	375.000	



**Partida** 12 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
**Capítulo** 02 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
**Programa** 02 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
13				TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		1.261.574
	02			Del Gobierno Central		1.261.574
		200		Fondo de Emergencia Transitorio		1.261.574
30				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		1.261.574
	10			Fondo de Emergencia Transitorio		1.261.574

**Partida** 13 MINISTERIO DE AGRICULTURA  
**Capítulo** 04 SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
**Programa** 50 SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO FET - Covid - 19

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
13			C	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	239.991	
	02		C	Del Gobierno Central	239.991	
		200	C	Fondo de Emergencia Transitorio	239.991	
31			C	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	239.991	
	02		C	Proyectos	239.991	

**Partida** 21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
**Capítulo** 08 SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR  
**Programa** 50 SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR FET - Covid - 19

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
13			C	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	89.921	
	02		C	Del Gobierno Central	89.921	
		200	C	Fondo de Emergencia Transitorio	89.921	
31			C	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	89.921	
	02		C	Proyectos	89.921	

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTRO  
MINISTERIO DE HACIENDA

RODRIGO CERDA NORAMBUENA  
Ministro de Hacienda

RESERVADO

D.G.T.M. Y M.M. RES. N° 10000/105 SS.FF.AA.

OBJ.: Identificación de proyectos año 2021.

- REF.: a) Artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975.  
b) Dirección de Presupuestos, Oficio Circular N° 19, de fecha 04 de diciembre de 2020.  
c) Ley de Presupuestos año 2021 N° 21.289, de fecha 16 de diciembre de 2020.  
d) Ministerio de Defensa Nacional, Resolución Exenta MDN.SSD.DIV.EP. (P) N°140/ C.J.A., de fecha 04 de mayo de 2021.  
e) Dirección Nacional de Arquitectura, Oficio ORD.ELECTRÓNICO N° 546, de fecha 23 de mayo de 2021.  
f) Dirección de Presupuestos, Decreto N°1114, de fecha 4 de junio de 2021.

VALPARAÍSO, 22 JUN. 2021

DEL DIRECTOR GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA  
MERCANTE

A SR. SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

En conformidad a lo solicitado por el documento citado en b) de la referencia, adjunto elevo a Us. proposición de decreto de identificación de proyectos, para su correspondiente tramitación ante la Dirección de Presupuestos, con financiamiento aprobado en el Subtítulo 31, según consta en f) del epígrafe, el cual corresponde a "Fondos de Emergencia Transitorio", según detalle contenido en e) de la misma.

Saluda a Us.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL



*Francisco García-Huidobro C.*  
FRANCISCO GARCÍA-HUIDOBRO CORREA  
CAPITÁN DE NAVÍO  
SUBDIRECTOR

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- SS.FF.AA.
- 2.- DIPRES (Inf.).
- 3.- D.G.F.A (Inf.).
- 4.- ARCHIVO.  
(04 Ejs.; 01 Hj.)

IDENTIFICA INICIATIVAS DE INVERSIÓN EN  
LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO  
MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE.

SANTIAGO,

N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 20.557, de  
2011 y el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975.

DECRETO:

IDENTIFÍCASE la siguiente asignación de Iniciativas de Inversión en el presupuesto  
vigente del Capítulo 07 "Dirección General del Territorio Marítimo y M.M.",  
en los siguientes términos:

Partida 11 : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.  
Capítulo 07 : DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA  
MERCANTE.  
Programa 50 : DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO FET -  
Covid-19.

A.- Identifícase los siguientes proyectos en el subtítulo 31, ítem 02:

(Cifras en miles de pesos)

PROYECTOS	GASTOS ADMINIST.	CONSULTORÍA	OBRAS CIVILES	OTROS	SUBTOTAL	PPTO. AUTORIZADO
	001	002	004	999		
PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CAPITANÍA DE PUERTO COCHAMÓ"	\$ 18.827	\$ 3.000	\$ 315.754	\$ 37.419	\$ 375.000	\$ 375.000
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 18.827</b>	<b>\$ 3.000</b>	<b>\$ 315.754</b>	<b>\$ 37.419</b>	<b>\$ 375.000</b>	<b>\$ 375.000</b>

B.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su  
reglamento, las iniciativas de inversión identificadas generan los siguientes  
compromisos futuros:

(Cifras en miles de pesos)

PROYECTOS	2022	2023	2024	2025	2026
PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CAPITANÍA DE PUERTO COCHAMÓ"	\$ 1.966.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 1.966.000</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA